

Comunicación de modificación temporal

Alella

PDO-ES-A1423-TEMP01

Fecha de comunicación: 04-09-2020

MODIFICACIÓN

Solicitante e interés legítimo

Consejo Regulador de la Denominación de Origen Alella

Descripción y motivos de la modificación

Título:

Reducción de los rendimientos máximos autorizados

Descripción y motivos

"Modificar temporalmente para la campaña 2020/2021, el apartado 5 del pliego de condiciones de la denominación de origen Alella, de acuerdo con lo que indica el artículo 14.2 del Reglamento delegado (UE) 2019/33 de la Comisión, como consecuencia de la imposición de medidas sanitarias y restricciones obligatorias, adoptadas por parte de las autoridades públicas con motivo de la pandemia del COVID-19.

El redactado del apartado 5 modificado queda como sigue:

"La producción máxima admitida por hectárea será de 11.400 Kg. De uva y 74,1 Hl de vino para las variedades blancas. Para las variedades tintas, la producción máxima admitida será de 9.500 Kg. De uva y 57 Hl. de vino.

El cálculo de producción máxima se realizará por cada variedad de forma individual, no pudiendo compensar entre diferentes variedades los posibles excesos de producción.

La uva procedente de parcelas el rendimiento sea superior al límite autorizado, no podrá ser utilizada en la elaboración de vinos protegidos por esta DOP."